

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que el abogado ANDRES EDUARDO GONZALEZ MONTERO arrimó renuncia de poder, quien no tiene la calidad de apoderado en el proceso. Sírvese proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 362-S

Atendiendo el informe secretarial que precede, avizora el despacho que el abogado ANDRES EDUARDO GONZALEZ MONTERO no ha actuado en el proceso ni se le ha reconocido personería en calidad de apoderado de alguno de las partes, razón por la cual se abstiene el Despacho de pronunciarse respecto de la solicitud presentada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 19 DE OCTUBRE DE 2023
LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a4441b337ec339ff6d8658fad9c73d85c9451f238d5009136870eb2cfe5962**

Documento generado en 18/10/2023 02:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>